



715

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MPO

Oxapampa, 10 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

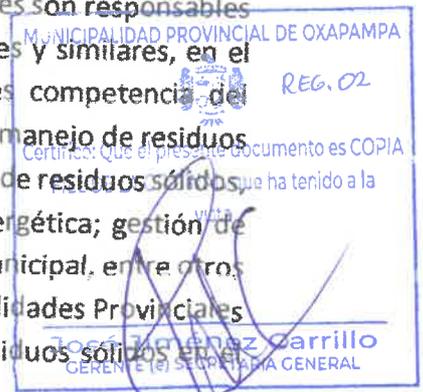
Informe N° 395-2020-GGRS-MPO-EMA, Gerenta de Gestión de Residuos Sólidos; Informe Legal N° 276-2020-GAJ-MPO, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 374-2020-MPO-ZBRC/GEMU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, conforme al artículo 20 inciso 6) de la citada Ley, es una atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; finalmente, el artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, dispone como objetivo establecer derechos, obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del presente decreto; asimismo conforme al artículo 22 las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción; además el artículo 15 determina que, es competencia del Ministerio del Ambiente (MINAM) en su calidad de ente rector para el manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética; gestión de áreas degradadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos; finalmente el artículo 23 literal a), establece que las Municipalidades Provinciales son competentes de planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el





ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes de Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando con los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional, con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública, así como en el artículo 10 del decreto acotado señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM.

Que, con Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, de fecha 27 de julio de 2019, se aprueba la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, la cual contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS). Al respecto en dicha guía se indica que el proceso de elaboración del PIGARS requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores civiles denominado Equipo Técnico Provincial (ETP), designados por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial. Asimismo, se indica que el ETP está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las siguientes competencias que se precisan en ella. Además, el Equipo Técnico Provincial (ETP), debe ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía en la que señalan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, mediante informe de visto de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos estableció la necesidad de conformar el Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Nuevo Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, asimismo sugiere los miembros integrantes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
REG. 02
Este documento es COPIA
FIEL DE LA ORIGINAL que ha tenido a la
vista
José Jiménez Carrillo
GERENTE (e) SECRETARÍA GENERAL



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legal que, mediante acto resolutivo, se apruebe la conformación del Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Nuevo Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y de Conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el *Equipo Técnico Provincial para la elaboración del nuevo Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial del Oxapampa*, el que quedará integrado de la siguiente manera:

ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA	RESPONSABLE
Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	Lidera y dirige el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.	Elena Miranda Ayala
Gerencia de Administración y Finanzas	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas de PIGARS.	Ruth Hurtado Loayza
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación de PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.	Aníbal Contreras Fuster
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.	Lizer Maribel Ramírez Yuzzelli
Gerencia de Infraestructura,	Realiza la identificación de predios del distrito del cercado y la base de datos para la presentación del servicio de limpieza pública.	Angel Gabriel Pilipe Morales





Desarrollo Urbano y Rural	Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.	
Gerencia de Administración Tributaria	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.	Pamela García Pachanasi
Gerencia de Reserva de Biósfera	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	Juli Guisenia Roca Capcha
Unidad de Control y seguimiento de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	Apoyo en liderar y dirigir el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.	Quien haga sus veces
Subgerencia de Planeamiento, presupuesto y Cooperación Técnica	Apoyo en conducir los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación de PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.	Lyn Nella Verde Centenaro
Subgerencia de Programas Sociales	Apoyo en definir las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.	Jaime Rubén Cañari Amaro
Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro	Apoyo en realizar la identificación de predios del distrito del cercado y la base de datos para la presentación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.	Quien haga sus veces
Subgerencia de Recaudación	Apoyo en determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las	Vladimir Segovia Orinuela



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

REG. 02

Certifico: Que el presente documento es COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, que ha tenido a la

José Jiménez Carrillo
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



	recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.	
Subgerencia de Gestión Ambiental	Apoyo en brindar el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	Quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico Provincial desarrolla las funciones que a continuación se mencionan, de acuerdo a los pasos, etapas y criterios establecidos en la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de residuos sólidos del Distrito y la Provincia de Oxapampa.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del Distrito y Provincia de Oxapampa.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante los órganos correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Residuos Sólidos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Infraestructura y Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Reserva de Biósfera, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

 Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
 ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
 REG. 02
 Certifico: Que el presente documento es COPIA
 VERDADERA DEL ORIGINAL que ha tenido a la
 vista

 José Jiménez Carrillo
 GERENTE (e) SECRETARÍA GENERAL